

En la clase de Contadores-Jefes de Negociado de tercera, con el sueldo anual de 15.720 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, queda una vacante, que debe ser provista por oposición.

Lo digo a V. E. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1963.—El Subsecretario de Hacienda, P. D., F. Benzo.

Excmo. Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 21 de febrero de 1963 por la que se adscribe definitivamente al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales a determinados funcionarios procedentes de la Administración Local.

Ilmo. Sr.: Como consecuencia del concurso anunciado por este Ministerio, por Orden de 12 de julio de 1961, para la provisión de las Jefaturas de los Servicios provinciales de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales de Pontevedra y Badajoz, fueron designados para tales cargos los funcionarios procedentes de la Administración Local don Alipio Conde Montes y don Manuel Arranz María, respectivamente.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto de 26 de julio de 1956, normativo de dicho Servicio, cuando los funcionarios nombrados para el mismo procedan de la Administración Local, quedan en situación de excedencia activa, con reserva durante un año de la plaza que vienen desempeñando, transcurrido el cual se decidirá su adscripción al Servicio o vuelta a la Corporación de procedencia.

En su virtud, este Ministerio ha acordado:

Adscribir definitivamente al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales a don Alipio Conde Montes y don Manuel Arranz María, cuyo primer nombramiento para los cargos citados fué hecho por Orden de 14 de diciembre de 1961.

Como consecuencia de tales adscripciones se declara caducada la reserva de las plazas que tales funcionarios desempeñaban en Corporaciones Locales, debiendo éstas proceder, en la forma reglamentariamente prevista, a su provisión en propiedad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1963.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local, Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se prorrogan los nombramientos de Médicos Rurales y Odontólogos de los Centros Secundarios de Higiene Rural.

En consonancia con lo prevenido en las Resoluciones de 18 de octubre y 12 de diciembre de 1961, por las que se prorrogaban diversos nombramientos de Médicos Rurales y Odontólogos de Centros Secundarios de Higiene Rural, y vistos los informes favorables al efecto emitidos por las respectivas Jefaturas Provinciales de Sanidad,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961, ha tenido a bien prorrogar por un año los nombramientos de Médicos Rurales y Odontólogos de los siguientes Centros Secundarios de Higiene Rural:

Hellín, Odontólogo; Villarrobledo, Odontólogo; Alcoy, Otorrinolaringólogo; Orhuela, Odontólogo; Berja, Otorrinolaringólogo; Arévalo, Oftalmólogo y Venereólogo; Miranda de Ebro,

Venereólogo; Azuaga, Otorrinolaringólogo; Almendralejo, Otorrinolaringólogo, Oftalmólogo; Trujillo, Odontólogo; Sanlúcar de Barrameda, Odontólogo, Venereólogo y Otorrinolaringólogo; Jerez de la Frontera, Oftalmólogo; Segorbe, Encargado de Laboratorio; Ceuta, Otorrinolaringólogo; Alcázar de San Juan, Otorrinolaringólogo; Peñarroya, Oftalmólogo; Santiago de Compostela, Odontólogo; Figueras, Otorrinolaringólogo; Jaca, Otorrinolaringólogo, Odontólogo y Oftalmólogo; Ubeda, Oftalmólogo; Villanueva del Arzobispo, Oftalmólogo; Villacarrillo, Venereólogo, Odontólogo y Oftalmólogo; Astorga, Otorrinolaringólogo; La Bañeza, Venereólogo; Cistierna, Odontólogo; Monforte de Lemos, Venereólogo; Vallecas, Odontólogo y Otorrinolaringólogo; Ronda, Oftalmólogo; Cartagena, Odontólogo; Arrecife de Lanzarote, Venereólogo y Odontólogo; Puerto de la Luz, Odontólogo; La Guardia, Odontólogo; Villagarcía, Otorrinolaringólogo; Vigo, Otorrinolaringólogo; Peñaranda de Bracamonte, Otorrinolaringólogo, Oftalmólogo y Odontólogo; Puerto de la Cruz, Oftalmólogo; Los Llanos de Aridane, Otorrinolaringólogo; Laredo, Venereólogo; Agreda, Oftalmólogo; Aicañiz, Venereólogo y Odontólogo; Talavera de la Reina, Oftalmólogo; Játiva, Otorrinolaringólogo; Onteniente, Oftalmólogo, Otorrinolaringólogo, Venereólogo y Odontólogo; Carlet, Oftalmólogo, Otorrinolaringólogo y Odontólogo; Medina del Campo, Oftalmólogo y Odontólogo; Tarazona, Venereólogo; todos ellos con la indemnización anual de 3.960 pesetas más dos mensualidades extraordinarias en los meses de julio y diciembre, que percibirán del capítulo 100, artículo 120, numeración 129.306/2, de la Sección 16 del presupuesto vigente, y debiéndose extender por las respectivas Jefaturas Provinciales de Sanidad la consiguiente diligencia de prórroga en cada uno de sus nombramientos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1963.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

Sr. Inspector general, Jefe de Personal.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se aprueba el concurso voluntario de traslado para proveer destinos vacantes en la plantilla de Médicos Maternólogos del Estado.

Visto el expediente instruido para resolver el concurso voluntario de traslado entre Médicos Maternólogos del Estado de la plantilla unificada de Puericultores y Maternólogos del Estado, convocado por Resolución de 4 de diciembre de 1962, para proveer diversas vacantes en la plantilla de destinos, así como sus resultados:

Resultando que por esta Dirección General se ha formulado la consiguiente propuesta por Resolución en la que se ha observado, como se previene en la citada convocatoria de 4 de diciembre de 1962, en su apartado último, que habrá de regir la rigurosa antigüedad determinada por el tiempo de servicios activos prestados al Estado por los concursantes;

Resultando que el Consejo Nacional de Sanidad ha emitido su completa conformidad a la citada propuesta de resolución;

Vistas la Resolución de 4 de diciembre último, por la que se convocaba concurso voluntario de traslado, las peticiones formuladas por los aspirantes admitidos al concurso, así como el Reglamento de Personal Sanitario de 30 de marzo de 1951, y el informe favorable al efecto emitido por el Consejo Nacional de Sanidad sobre la propuesta de Resolución formulada por esta Dirección General;

Considerando que al quedar cumplidos cuantos preceptos legales se prevenían, procede resolver el presente concurso conforme se proponía en la propuesta formulada al efecto,

Esta Dirección General, de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961, ha tenido a bien aprobar el presente expediente, y en consecuencia, nombrar a don Manuel Montoya Gómez Médico Maternólogo del Estado en los Servicios de Higiene Infantil de Segovia; a don José María Tejerina del Valle en los de Oviedo, y a don Enrique Junceda Avelló en los de Mieres; don Manuel Montoya Gómez y don José María Tejerina del Valle, con el sueldo que respectivamente les corresponde por su colocación en el Escalafón de su plantilla, y el señor Junceda Avelló con el sueldo anual de 6.480 pesetas más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, que percibirán del capítulo 100, artículo 110, numeración 306.112/4 de la Sección 16 del presupuesto vigente.